

***CORPORACION: AYUNTAMIENTO DE TORREJON DEL
REY***

**MEMORIA DE LA ALCALDÍA DEL PRESUPUESTO
MUNICIPAL PARA 2013**

Confeccionado el PRESUPUESTO GENERAL para el año 2013, se eleva el mismo al Pleno de la Corporación en unión de esta Memoria en la que se expone breve y claramente el contenido del mismo, explicando a la vez las principales modificaciones que se han introducido.

I.- MODIFICACIONES EN LOS GASTOS.-

Se han calculado teniendo en cuenta la realidad económica del Municipio y se formaliza con la clasificación por Programas, referidos a la naturaleza del gasto.

Además, se considera conveniente informar sobre las siguientes modificaciones en concreto:

CAPITULO I.- Con respecto a las retribuciones e incremento del personal, dada la difícil coyuntura económica planteada a nivel nacional y estimando que la actual situación de crisis se extenderá, como mínimo, a lo largo de todo el ejercicio 2013, se ha procedido a modificar varios departamentos, primero para reducir costos y segundo para dar cobertura de empleo sin que la ciudadanía se resienta en cuanto a servicios se refiere.

CAPITULO II.- Se estiman las previsiones por los datos del gasto que se deducen de los que ofrece la contabilidad municipal del ejercicio 2012, con las reducciones e incrementos ajustados a la reorganización, supresión o creación de los servicios previstos para este año de 2013, cuyo desglose se desarrolla en el Informe Económico-Financiero.

CAPITULO III.- Se modifican las previsiones de acuerdo con los gastos derivados de las operaciones de Tesorería, actualmente en vigor, gastos financieros de mantenimiento de cuentas corrientes, comisiones bancarias, etc., e intereses del préstamo actualmente en vigor con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza,

Aragón y Rioja, que seguirá vivo durante todo el ejercicio. Igualmente, se incluyen en este Capítulo los gastos de intereses de la operación de crédito a largo plazo formalizada con la Caja de Guadalajara (actualmente Cajasol), al amparo del R.D.L. 5/2009 y la formalizada con el Banco Popular al amparo del RDL 4/2012.

CAPITULO IV.- Se modifican los gastos de transferencias a Consorcios en virtud de la información recibida de los mismos. Desde 2012 la mancomunidad Campiña Baja se financia con sus propios ingresos. Se acompaña un desglose en el Anexo de subvenciones y transferencias de concesión directa.

CAPITULO VI.- Se consigna únicamente la cantidad necesaria para la financiación de las inversiones reflejadas en el Anexo de inversiones a realizar en el ejercicio.

CAPITULO VIII.- Se incluye la consignación de la cantidad destinada a la Empresa Municipal de la Vivienda.

CAPITULO IX.- Se modifica en función de las cantidades necesarias para la amortización de las dos operaciones de crédito en vigor, detallado en el apartado correspondiente al Capítulo III.

II.- MODIFICACIONES EN LOS INGRESOS.-

En el apartado de Ingresos, como ya se indicara en el de gastos, se ha intentado desglosar al máximo los conceptos, con el fin de contar con una mayor información en la gestión presupuestaria, habiéndose introducido nuevos conceptos y desglosado algunos otros que agrupaban más de uno. Aparte lo anterior, se estima conveniente informar sobre las siguientes:

CAPITULO I.- Se modifican los conceptos de ingreso en aplicación de la información recibida de los organismos recaudadores.

CAPITULO II.- Partiendo de la notable disminución de los ingresos ligados al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, tendencia ya apreciada desde el ejercicio 2008 y siguientes y a la vista de que los proyectos no se inician o lo hacen mas tarde de lo previsto, se estiman los ingresos por este concepto según la recaudación del ejercicio anterior.

CAPITULO III.- Se consignan las cantidades estimadas, según el rendimiento de los servicios en el ejercicio anterior, así como las derivadas de las variaciones de los padrones municipales de Tasas y Precios Públicos (las actividades extraescolares son gestionadas y recaudadas por las AMPAS). Estos ingresos se han presupuestado con criterio de caja, por lo que se reducen las previsiones por debajo del importe total de los padrones cobratorios.

CAPITULO IV.- Se presupuesta en función de la información recibida de los Organismos competentes.

CAPITULO VII.- Se eliminan los distintos conceptos relativos a subvenciones, hasta tanto sea formalizada su concesión, momento en el que se ampliarán las partidas correspondientes de este Capítulo de Ingresos y de los Capítulos correspondientes del Presupuesto de Gastos.

CAPITULO IX.- No se prevé operación alguna.

Tanto la presente Memoria, como los anexos y el Presupuesto a que se refiere, se elevan a la Corporación en Pleno para que, con su más alto criterio, resuelva definitivamente.

En Torrejón del Rey, a diez de diciembre de 2012

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo.: MARIO SAN MARTIN GARCIA